



Resolución Directoral N° 043 -2010-BNP/OA

Lima, 07 JUN. 2010

El Señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe Técnico N° 002-2010 -BNP/OA/CP, de fecha 29 de marzo de 2010, emitido por la encargada de las funciones del Área de Control Patrimonial de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo por la dispuesto en la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la baja de los bienes es el acto administrativo que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles del patrimonio de las Entidades Públicas; la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron conforme lo señalado en el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN “Procedimiento para Alta y Baja de los Muebles de Propiedad Estatal” y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales,” aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN;

Que, de acuerdo al Informe del Visto, el Área de Control Patrimonial de la Biblioteca Nacional del Perú se recomienda aprobar la baja de una cámara fotográfica, digital Nikon y una cámara filmadora Sony por causal de Hurto; en concordancia con el inciso d) del numeral 3.2.1 de la Directiva mencionada párrafo anterior, y;

De conformidad con la Directiva N° 004-2002/SBN, sobre “Procedimiento para la Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales” aprobada por Resolución N° 021-2002-SBN y las facultades otorgadas en la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la baja por causal de hurto, de la Cámara Fotográfica Digital Nikon, con código patrimonial N° 742208970003, con un valor de adquisición de S/ 5,269.00 (Cinco Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles) y la Cámara Filmadora Sony, con código patrimonial N° 952238290003, con un valor de adquisición de S/ 1,890.00 (Mil Ochocientos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043 -2010-BNP/OA (Cont.)

Noventa con 00/100 Nuevos Soles) los cuales se señalan en el Informe Técnico N° 002-2010-BNP/OA/CP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales dentro de los 05 (cinco) días de emitida

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



RUFINO SOTEOLO GUTIERREZ
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú.

